

BOCCE

Año XCII

Viernes

1 de Septiembre de 2017

Nº 5.709

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

602.- Decreto de fecha 25 de agosto de 2017, relativo a la concesión de los Premios de Excelencia Académica, curso 2016-2017. **Pág. 1827**

AUTORIDADES Y PERSONAL

600.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Exema. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 1828**

601.- Decreto de fecha 24 de agosto de 2017, por el cual se nombra a D. José Antonio Sorroche Sedano como funcionario de carrera en la plaza de Intendente de la Policía Local. **Pág. 1828**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

602.- La Excm. Sra. Dña. Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en funciones de Consejero de Educación y Cultura por decreto de suplencia de 9-8-17, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO**PARTE DISPOSITIVA.-**

Por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se otorgan anualmente los premios para la promoción de la excelencias académica a los alumnos residentes en esta Ciudad, los cuales cursan estudios universitarios, de conformidad con las bases reguladoras de los mismos, cuya publicación, para el presente curso académico, data del día 30 de diciembre de 2016, en el BOCCE extraordinario nº 42.

En fecha 21 de agosto de 2017, se elabora por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva para la concesión de dichos premios con el siguiente tenor:

“1º Que se concedan a los/as interesados/as que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de Premios para la Promoción de la Excelencia Académica, de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el curso 2016/2017.

2º Que quedan excluidos, los/las interesados/as en los Premios para la Promoción de la Excelencia Académica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el curso 2016/2017, que se relacionan en el Anexo II, por las causas que en el mismo se detallan.

3º Que en base a lo dispuesto en la Base séptima, punto 4, de la presente convocatoria, se archivan sin más trámites los expedientes de los interesados que se relacionan en el Anexo III.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base séptima de las Bases reguladoras de los premios para la promoción de la excelencia académica para el curso 2016/2017, publicadas en el Bocce extraordinario nº 42 de fecha 30 de diciembre de 2016, establece que la ordenación e instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Negociado de Educación y por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, respectivamente, siendo dicho equipo el responsable del examen y valoración de las solicitudes presentadas.

La base décimo primera de las mismas regula que serán beneficiarios de los premios los alumnos, que una vez resueltos los supuestos de igualdad en la nota media, se sitúen entre los tres primeros mejores expedientes académicos de entre todos los que hayan realizado sus estudios en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

Del mismo modo se ordena en dicha base que la propuesta de resolución será elevada al Titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el presente caso dicho órgano es la Consejería de Educación y Cultura de dicha Ciudad de conformidad con lo regulado en los Decretos de Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016 y 28 de febrero de 2017, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, siendo las cuantías de los premios las señaladas en la base décimo segunda.

Por resolución de fecha 09/08/17, se designa a Da. Kissy Chandiramani Ramesh, suplente del Consejero de Educación y Cultura, durante los días 16 a 25 de agosto.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se conceden los premios para la promoción de la excelencia académica a los siguientes interesados:

Primer Premio.- Dª Ana Marfil Martín, con DNI nº 45.114.473 L, que cursa estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas, habiendo finalizado el curso con una nota media de 9,77, con un importe de 6.000 €.

Segundo Premio.- D. Alejandro Galán Paredes, con DNI nº 45.121.172 W, que cursa estudios de Grado en Psicología, habiendo finalizado el curso con una nota media de 9,66, con un importe de 3.000 €.

Tercer Premio.- Dª Andrea Sánchez Ojeda, con DNI nº 45.119.716 H, que cursa estudios de Grado en Educación Social, habiendo finalizado el curso con una nota media de 9,61, con un importe de 1.000 €.

2º.- Se excluyen de los presentes premios los interesados relacionados en el anexo II adjunto a la propuesta de resolución definitiva, por las causas que en el mismo se detallan.

3º.- Se archivan sin más trámites los expedientes de los interesados relacionados en el anexo III de la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el punto 4º de la base séptima de la presente convocatoria.

Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL

LA CONSEJERA

AUTORIDADES Y PERSONAL

600.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 26 de agosto, a partir de las 07:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 26 de agosto, a partir de las 07:30 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

601.- La Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Con fecha once de agosto de dos mil diecisiete se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Intendente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna (BOCCE nº 5.562 de veintiuno de marzo de dos mil dieciséis).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 28-02-2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. José Antonio Sorroche Sedano, con DNI 45.077.558-L, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Intendente de la Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

M^a Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

— o —